





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N205/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Nota presentada por la Dra. Gabriela Castillo de fecha 29 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, presentada por la Dra. Gabriela Castillo, quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar, para el período comprendido entre el 10 de diciembre del corriente año y hasta el 9 de diciembre de 2015 por haber sido elegida miembro de la Junta Comunal de la Comuna 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que efectivamente la Dra. Gabriela Castillo ha resultado electa como miembro de la Junta Comunal de la Comuna 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las elecciones celebradas con fecha 10 de julio del corriente año, tal como lo ha acreditado con el certificado expedido por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y como surge de la Acordada Electoral Nº 8/2011 de fecha 21 de julio de 2011;

Que el cargo que asumirá la Dra. Gabriela Castillo está originado en un mandato constitucional previsto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1777, sancionada con mayoría de los dos tercios del total de la Legislatura;

Que el artículo 22 de la referida ley establece que el mandato de los miembros de la Junta Comunal tendrá una duración cuatro años;

Que si bien el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público no prevé expresamente la licencia extraordinaria por cargo electivo, la gran mayoría de los regímenes de empleo público de la República Argentina la contemplan expresamente;



Que producto de una interpretación armónica del derecho y del orden público vigente surge la necesidad de su otorgamiento;

Que asimismo el artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público faculta a la Asesora General Tutelar, a conceder mediante resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

1) Otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada por la Dra. Gabriela Castillo, -leg 2851- por el período 10 de diciembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2015, por haber sido elegida miembro de la Junta Comunal de la Comuna 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los interesados el contenido de la presente Resolución.-

3) Registrese, protocolicese y, oportunamente,

archivese.-

CECILIA BENTRIZ DE VILLAFARE SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIPES